



Asamblea General

Distr. general
8 de noviembre de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

53^{er} período de sesiones

19 de junio a 14 de julio de 2023

Temas 2 y 10 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Mejora de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Resumen

En este informe, presentado en cumplimiento de la resolución 51/34 del Consejo de Derechos Humanos, se formulan recomendaciones sobre la manera en la que se ha de avanzar para mejorar la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos. El informe servirá de punto de partida para el diálogo interactivo ampliado sobre la cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos que celebrará el Consejo en su 53^{er} período de sesiones. Para preparar el informe, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos organizó una reunión entre períodos de sesiones, celebrada en Ginebra el 20 de abril de 2023, sobre el tema “La cooperación técnica y el fomento de la capacidad en el Consejo de Derechos Humanos: hacer balance del pasado para cumplir mejor esta misión en el futuro”, en la que se puso en común información sobre experiencias nacionales, regionales y mundiales, así como sobre buenas prácticas en materia de cooperación técnica.

* Este informe se presentó con retraso para incluir en él la información más reciente.



I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 51/34 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo decidió celebrar, antes de su 53^{er} período de sesiones, una reunión entre períodos de sesiones sobre el tema “La cooperación técnica y el fomento de la capacidad en el Consejo de Derechos Humanos: hacer balance del pasado para cumplir mejor esta misión en el futuro”, a fin de que los Estados, los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas pudieran determinar los logros alcanzados y los obstáculos encontrados, reflexionar sobre ellos y compartir las mejores prácticas y experiencias a ese respecto. En la resolución el Consejo solicitó también al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le presentara, en su 53^{er} período de sesiones, un informe en el que recomendara la manera en la que se había de avanzar para mejorar la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos, teniendo en cuenta las conclusiones de los debates mantenidos durante la reunión entre períodos de sesiones, a la que seguiría un diálogo interactivo ampliado.

2. La reunión entre períodos de sesiones se celebró en Ginebra el 20 de abril de 2023¹ y sus resultados se tuvieron en cuenta en la elaboración de este informe.

3. En los debates que se mantuvieron durante la reunión entre períodos de sesiones, se hizo hincapié en la importancia de que la cooperación técnica se orientase en función de análisis de base empírica, en particular el seguimiento de la situación y la presentación de informes, la comprensión de las causas fundamentales y estructurales de las violaciones de los derechos humanos y los conflictos, y las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos. Algunos participantes se remitieron a la estrecha colaboración mantenida entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y las entidades de las Naciones Unidas en el diseño y la ejecución de programas de cooperación técnica sobre una gran variedad de cuestiones, que habían reforzado las capacidades nacionales y transformado la realidad sobre el terreno. Se destacaron las buenas prácticas aplicadas en la cooperación multilateral y entre Estados, incluidos los proyectos de cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, que habían promovido asociaciones y alianzas entre múltiples partes interesadas y agentes de diferentes sectores a escala local, regional y mundial. Los participantes subrayaron la necesidad de poner en común las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas para facilitar la cooperación entre los Estados y llegar a las principales partes interesadas nacionales, como las instituciones nacionales de derechos humanos, las oficinas nacionales de estadística, el sector privado y el mundo académico. Además, reconociendo que el desarrollo sostenible y los derechos humanos se reforzaban mutuamente y eran indisociables, los participantes resaltaron la necesidad de mejorar la efectividad de los derechos humanos en la cooperación para el desarrollo con miras a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, facilitando las alianzas entre el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, las instituciones nacionales, los asociados para el desarrollo, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas, incluida la necesidad de sentar bases más sólidas para trabajar por el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible. Los participantes destacaron que la cooperación técnica debía ser inclusiva y participativa y favorecer un espacio cívico abierto y pluralista. Por ese motivo, los programas y proyectos deberían diseñarse y ejecutarse en consulta con las organizaciones de la sociedad civil, los grupos de personas vulnerables y marginadas, y otros grupos que corren el riesgo de quedarse atrás. Si se adoptara un enfoque participativo en la cooperación técnica se podría aprovechar la capacidad de la sociedad civil para hacer un seguimiento de la situación de los derechos humanos e involucrar a distintos actores. Los participantes reconocieron las crecientes demandas de cooperación técnica y los limitados recursos de que se disponía para darles respuesta. Insistieron en la necesidad de incrementar la eficacia de la cooperación técnica, ampliando al mismo tiempo los recursos asignados a la cooperación técnica en materia de derechos humanos.

¹ Véase <https://media.un.org/en/asset/k19/k19etutzg>.

4. En la preparación del presente informe también se tuvieron en cuenta las comunicaciones recibidas de Azerbaiyán, Chile, el Ecuador, el Iraq, Italia, Mauricio, México, Qatar, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

5. En el informe figuran ejemplos de prácticas, desarrolladas en el contexto de la cooperación técnica en programas de derechos humanos, aplicadas por los Estados Miembros en cooperación con el ACNUDH y otras entidades de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones internacionales y regionales que brindan apoyo a los esfuerzos de los Estados para promover y proteger los derechos humanos. El propósito de estos ejemplos es ilustrar las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas en el ámbito del diseño y la ejecución de programas y proyectos de cooperación técnica. En la sección II del presente informe se examinan: a) la función desempeñada por el ACNUDH en la prestación de cooperación técnica para promover y proteger el disfrute efectivo de todos los derechos humanos; b) la prestación y financiación internacionales de la cooperación técnica en materia de derechos humanos; c) las alianzas para el desarrollo sostenible basadas en los derechos humanos; d) la integración de la cooperación técnica en materia de derechos humanos en la labor y los programas de las Naciones Unidas; y e) la inclusión de las partes interesadas nacionales en la cooperación técnica en materia de derechos humanos. En la sección III se formulan recomendaciones sobre maneras de mejorar la cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos.

A. Situación actual

6. El Consejo de Derechos Humanos tiene el mandato de promover la prestación de asesoramiento y asistencia técnica y el fomento de la capacidad, en consulta con los Estados Miembros de que se trate y con su consentimiento². Cumple su mandato a través de diversos mecanismos, instrumentos y foros como el examen periódico universal, los procedimientos especiales y el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal. El Consejo también contribuye a la cooperación técnica a través de los informes que elabora, sus períodos de sesiones ordinarios y extraordinarios, y los debates temáticos anuales, incluidos los relacionados con el tema 10 de la agenda (Asistencia técnica y fomento de la capacidad).

7. La labor de seguimiento y orientación que desempeñan los mecanismos de derechos humanos, así como sus conclusiones y recomendaciones, sientan las bases de la cooperación técnica. Por ejemplo, el examen periódico universal es un importante foro de cooperación que promueve el diálogo y la puesta en común de prácticas entre los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y las partes interesadas nacionales. Las recomendaciones recibidas por los Estados examinados proporcionan un marco de cooperación técnica para solucionar los problemas más apremiantes en materia de derechos humanos e identificar a quienes corren el riesgo de quedarse atrás.

8. En su resolución 48/141, la Asamblea General encomendó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que prestara servicios de asesoramiento y asistencia técnica y financiera, a petición de los Estados interesados y, cuando procediera, de las organizaciones regionales de derechos humanos, con miras a apoyar medidas y programas en la esfera de los derechos humanos (párr. 4 d)). El ACNUDH cumple este mandato mediante la colaboración directa con los Estados, a petición de estos, y con las organizaciones de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos, las empresas y otras partes interesadas pertinentes. También ayuda a fomentar la capacidad de los Estados y otras partes interesadas para colaborar con el examen periódico universal y otros mecanismos de derechos humanos. En esa misma resolución, la Asamblea encomendó al Alto Comisionado que coordinara las actividades de promoción y protección de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas (párr. 4 i)). Con ese fin, el ACNUDH establece alianzas destinadas a facilitar la promoción de los derechos humanos en los países, lo cual incluye el trabajo conjunto con los equipos de las Naciones Unidas en los países, las oficinas de los

² Resolución 60/251 de la Asamblea General, párr. 5 a).

coordinadores residentes y los distintos organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como con la Oficina de Coordinación del Desarrollo de la Secretaría.

9. En su resolución 75/233, relativa a la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, la Asamblea reconoció la contribución de las Naciones Unidas a la promoción de todos los derechos humanos para el desarrollo sostenible, y exhortó a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, de conformidad con sus respectivos mandatos, prestaran asistencia a los Gobiernos que la solicitaran y en consulta con ellos, en sus esfuerzos por respetar y cumplir sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos en el marco del derecho internacional, como instrumento fundamental para hacer efectiva la promesa de no dejar a nadie atrás (párr. 28). Del mismo modo, el Secretario General ha hecho hincapié en que el marco internacional de derechos humanos constituye una base fundamental para el sostenimiento de la paz, que la labor colectiva del sistema de las Naciones Unidas para promover los derechos humanos debe aprovecharse para determinar las causas fundamentales de los conflictos y la forma de responder a ellos, y que sigue siendo imperioso que los pilares de paz y seguridad y de desarrollo utilicen mejor los mecanismos de derechos humanos existentes y sus recomendaciones en apoyo de los Estados Miembros³. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad han alentado a los Estados Miembros que participan en el proceso del examen periódico universal a que consideren las dimensiones de derechos humanos de la consolidación de la paz, por ejemplo⁴.

10. Una cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos que facilite la transformación duradera sobre el terreno requiere una sólida coordinación, complementariedad, análisis, promoción y compromiso programático por parte de todos los agentes implicados, incluidos el sistema de las Naciones Unidas, los donantes, las instituciones financieras internacionales, las instituciones nacionales de derechos humanos y las oficinas de datos, las organizaciones regionales, los Estados Miembros, la sociedad civil, los titulares de derechos y otras partes interesadas nacionales. La importancia de la complementariedad y las alianzas se puso de relieve en el llamamiento a la acción del Secretario General en favor de los derechos humanos y en Nuestra Agenda Común. El Consejo de Derechos Humanos, en sus debates relacionados con el tema 10 de la agenda, constituye un foro esencial para fortalecer esas alianzas, poner en común experiencias desde una perspectiva crítica, proporcionar asistencia oportuna y adaptada para resolver los problemas más acuciantes en materia de derechos humanos y evitar que se produzcan violaciones de esos derechos.

B. Marco normativo y de políticas

11. En la Carta de las Naciones Unidas (Artículos 1 y 55), la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 1) y la Declaración y Programa de Acción de Viena (párrs. 1 a 7), la dignidad y las libertades humanas se consideran el eje central de todos los empeños de las Naciones Unidas, y se reconoce el vínculo existente entre los derechos humanos, la paz y la seguridad, así como el desarrollo social y económico. El carácter universal, interdependiente e indivisible de los derechos humanos y la realización de la dignidad humana requieren un enfoque amplio de la cooperación técnica en materia de derechos humanos que tenga en cuenta todos los derechos, incluido el derecho al desarrollo y a un medio ambiente saludable⁵, se base en una comprensión sólida de las causas fundamentales de las violaciones de los derechos humanos y reconozca que la violación de determinados derechos conlleva la violación de otros. Este enfoque global debe tener como objetivo el refuerzo de la capacidad de promover y proteger todo el abanico de derechos.

12. Con un enfoque de la cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos que tenga en cuenta la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de esos derechos se facilita la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la efectividad de todos los derechos en las políticas, los programas y los proyectos de desarrollo y se vela por

³ A/72/707-S/2018/43, párr. 21.

⁴ Resolución 70/262 de la Asamblea General y resolución 2282 (2016) del Consejo de Seguridad.

⁵ Resolución 48/13 del Consejo de Derechos Humanos.

que nadie se quede atrás. La Agenda 2030 se inspira en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el pleno respeto del derecho internacional. Sus fundamentos son la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados internacionales de derechos humanos, la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Se basa asimismo en otros instrumentos, como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.

13. Un enfoque del desarrollo sostenible basado en los derechos humanos⁶ implica una comprensión de las desigualdades que subyacen a los problemas de desarrollo y de las prácticas discriminatorias y la marginación que dificultan el progreso e impiden lograr las transformaciones duraderas que se persiguen. Este enfoque resulta de especial pertinencia frente a las múltiples crisis actuales y los niveles sin precedentes de desigualdad económica y de sobreendeudamiento, incluido el alto costo de la vida y la lenta recuperación de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que afectó de manera desproporcionada a los titulares de derechos y los países más pobres del mundo⁷. La pandemia de COVID-19 subrayó la necesidad de reforzar la cooperación y las alianzas para responder a otros desafíos mundiales actuales⁸, como el cambio climático, y contribuir a la realización progresiva de los derechos económicos y sociales.

14. La cooperación técnica en materia de derechos humanos es también un mecanismo eficaz de prevención de conflictos. El fortalecimiento de las capacidades para aplicar los derechos humanos permite determinar las causas fundamentales de los conflictos y atender las reivindicaciones en torno a la exclusión de la toma de decisiones, la falta de oportunidades y la inseguridad⁹. La cooperación técnica que tiene en cuenta un análisis de los riesgos y las oportunidades basado en el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario mejora la capacidad de los Estados Miembros para prevenir y gestionar los conflictos¹⁰. Para hacerlo con eficacia, deben implicar a la sociedad civil, al sector privado y a las organizaciones regionales e internacionales en el refuerzo de las medidas preventivas¹¹.

II. Mejora de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos

15. La cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos abarca el diseño y la ejecución de iniciativas y programas que respalden y fomenten procesos destinados a la creación y el fortalecimiento de instituciones nacionales y regionales, marcos jurídicos, políticas y servicios, así como las capacidades de las partes interesadas, que tengan efectos positivos y duraderos en la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos¹².

A. Función de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de cooperación técnica para promover y proteger el disfrute efectivo de todos los derechos humanos

16. La cooperación técnica que presta el ACNUDH ofrece soluciones a los complejos problemas que afrontan los países a escala local, nacional y regional. La presencia de la Oficina sobre el terreno es decisiva para su capacidad de prestar una cooperación técnica que se ocupe adecuadamente de los problemas más acuciantes en materia de derechos humanos

⁶ Véase <https://unsdg.un.org/resources/human-rights-based-approach-development-cooperation-towards-common-understanding-among-un>; y <https://unsdg.un.org/es/resources/orientaciones-relativas-al-marco-de-cooperacion-de-las-naciones-unidas-para-el-desarrollo>.

⁷ Véase <https://www.un.org/en/desa/un-secretary-general-calls-radical-transformation-global-financial-system-tackle-pressing>.

⁸ Véase la resolución 75/1 de la Asamblea General.

⁹ Banco Mundial, *Pathways for Peace: Inclusive Approaches to Preventing Violent Conflict* (Washington, D. C., 2018), pág. 77.

¹⁰ Véase [A/72/707-S/2018/43](#).

¹¹ Banco Mundial, *Pathways for Peace*, págs. 3 a 7, 276 y 277.

¹² Véase [A/HRC/52/80](#).

de una forma adaptada a los contextos nacionales y regionales específicos y fomente la colaboración entre los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y otras partes interesadas con el fin de mejorar el disfrute de los derechos humanos.

17. Por ejemplo, en 2022, el ACNUDH estableció una oficina de país en Burkina Faso, sobre la base de la estrecha colaboración entre el Asesor de Derechos Humanos y las autoridades del Estado y otras partes interesadas. La oficina en el país ha proporcionado asistencia técnica a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a la sociedad civil y a otros homólogos en la formulación y ejecución de estrategias y programas destinados a fomentar y hacer cumplir las normas regionales e internacionales de derechos humanos. Por ejemplo, el ACNUDH creó un grupo de trabajo sobre el discurso de odio dentro del equipo de las Naciones Unidas en el país y organizó sesiones informativas al respecto dirigidas al grupo temático de protección del equipo humanitario en el país. La Oficina organizó también una sesión de concienciación sobre el discurso de odio en la que participaron 33 periodistas y que se tradujo en la creación de un mecanismo de intercambio de información para periodistas.

18. En 2022, la Oficina Regional del ACNUDH para el Pacífico, en colaboración con entidades de las Naciones Unidas, organizó unos eventos de fomento de la capacidad, tanto en línea como híbridos, dirigidos a jueces de Fiji y Papua Nueva Guinea, con el fin de aumentar la concienciación de los participantes sobre cuestiones ambientales mundiales y específicas de la región (por ejemplo, el cambio climático), el derecho ambiental y sus principios jurídicos, el nexo entre los derechos humanos y el medio ambiente, las acciones legales relacionadas con el cambio climático y el papel de los tribunales en la protección del medio ambiente.

19. El ACNUDH ha constatado que, para ofrecer soluciones adaptadas y eficaces a los desafíos que se plantean y mejorar verdaderamente la capacidad de los Estados y de otras partes interesadas en materia de derechos humanos, es fundamental que la cooperación técnica en este ámbito se fundamente en un análisis exhaustivo y continuado, de base empírica, de los contextos nacionales y regionales, las tendencias, incluidas las cuestiones de vanguardia, y las causas fundamentales de las violaciones de los derechos humanos.

20. En Camboya, el ACNUDH proporcionó apoyo al Estado mediante el análisis jurídico de unos proyectos de ley sobre el acceso a la información y la creación del comité nacional contra la tortura, con miras a garantizar su conformidad con las normas de derechos humanos. En el Ecuador, el ACNUDH prestó asistencia técnica para llevar a cabo un análisis de referencia de la crisis penitenciaria. Los resultados ayudaron a determinar los ámbitos de acción prioritarios y sirvieron de base para la elaboración de la Política Pública de Rehabilitación Social, que puso en marcha el Presidente a principios de 2022.

21. Durante 2022, en Libia, el ACNUDH supervisó las tendencias en el discurso del odio y la incitación a la violencia en Internet e informó de algunos casos a las autoridades y a otras partes interesadas. La Oficina también se puso en contacto con Facebook, YouTube y Twitter para que retiraran contenidos en línea que incitaban a la violencia contra mujeres y jóvenes activistas.

22. El ACNUDH hace efectivos los derechos humanos en los esfuerzos de consolidación de la paz y participa en grupos temáticos humanitarios, mejorando su capacidad para coordinar la promoción y la protección de los derechos humanos a escala nacional. La alerta y la acción tempranas han permitido al ACNUDH proporcionar apoyo para una respuesta y una adaptabilidad rápidas y prevenir las violaciones de los derechos humanos mediante una mejor protección de los defensores de los derechos humanos. El ACNUDH colaboró con la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica para integrar un enfoque basado en los derechos humanos en la respuesta humanitaria a las devastadoras inundaciones que tuvieron lugar en la provincia de KwaZulu-Natal. En Colombia, el ACNUDH colaboró en la formulación de seis evaluaciones de riesgo para defensores de los derechos humanos y cinco documentos de política pública sobre su labor en distintos municipios del país.

23. El ACNUDH también colabora con organizaciones regionales para prestar cooperación técnica. La coordinación y la colaboración entre el ACNUDH, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales son vitales para aumentar la eficiencia, la eficacia y la coherencia de los esfuerzos de promoción y protección de los derechos humanos,

así como para adaptar la cooperación técnica a las necesidades locales¹³. El ACNUDH ha colaborado con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la Comisión Intergubernamental de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental sobre los Derechos Humanos y otras instituciones para facilitar el intercambio de información. La Oficina ha llevado a cabo actividades conjuntas de cooperación técnica con esas instituciones regionales a fin de fortalecer sus capacidades para ayudar a los Estados y a otras partes interesadas en diversas cuestiones relacionadas con los derechos humanos, como los derechos de los jóvenes, la lucha contra la corrupción, el fomento de la capacidad en relación con el examen periódico universal y los mecanismos de presentación de informes. El ACNUDH, la Unión Africana, la Corte de Justicia de la Unión Africana y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos revisaron los memorandos de entendimiento en vigor¹⁴ y, en 2022, elaboraron un documento final exhaustivo en el que se detallaban las prioridades y las actividades conjuntas que debían emprenderse para reforzar las sinergias y evitar duplicaciones.

B. Prestación y financiación internacionales de la cooperación técnica en materia de derechos humanos

24. Los programas y proyectos de cooperación técnica en materia de derechos humanos, como los dirigidos a respaldar la labor de los poderes ejecutivo y judicial, los parlamentos y las instituciones nacionales de derechos humanos y a reforzar su capacidad para aplicar las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos y darles seguimiento, son por su propia naturaleza cometidos complejos y de largo plazo. También requieren acciones complementarias, como el apoyo a los titulares de derechos para que adquieran y mejoren su capacidad de ejercer derechos, presentar reclamaciones, exigir responsabilidades a los garantes de derechos y solicitar reparaciones. Por lo tanto, es importante garantizar que la cooperación técnica disponga de financiación suficiente y previsible procedente de contribuciones ordinarias y voluntarias a fin de responder adecuadamente a estas crecientes demandas y atender la necesidad urgente de mejorar la prevención, la respuesta y la recuperación de las múltiples crisis a las que se enfrenta el mundo.

25. El Secretario General ha hecho hincapié en el carácter central de los derechos humanos en la labor de todo el sistema de las Naciones Unidas¹⁵; la cooperación técnica se entiende como una herramienta esencial para garantizar ese carácter central. Por ejemplo, el Secretario General ha recomendado seguir apoyando el programa de fomento de la capacidad del ACNUDH, así como el Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples del Mecanismo de Transversalización de los Derechos Humanos y el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos, mediante contribuciones adicionales¹⁶.

26. A pesar de los llamamientos del Secretario General, el proyecto de presupuesto ordinario para el ACNUDH correspondiente a 2023 solo alcanzó 178 millones de dólares de los Estados Unidos, lo que representa algo más del 5 % del total del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. En abril de 2023, las contribuciones voluntarias constituían el 64 % del presupuesto total del ACNUDH y financiaban la realización de actividades fundamentales de cooperación técnica. Es evidente que la financiación que recibe en estos momentos la cooperación técnica es insuficiente para satisfacer las grandes y crecientes demandas de ayuda de los Estados Miembros.

27. A finales de 2022, el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos había proporcionado recursos a los programas de cooperación técnica dirigidos a la creación de marcos sólidos de derechos humanos en 69 regiones, países y territorios por medio de asesores de derechos humanos, presencias en los países, proyectos de transversalización de los derechos humanos y

¹³ Véanse las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 6/20, 12/15, 18/14, 24/19, 30/3 y 34/17.

¹⁴ Véase [A/HRC/52/42](#), párr. 24.

¹⁵ Véase “La aspiración más elevada: llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos” y Nuestra Agenda Común.

¹⁶ [A/HRC/49/68](#), párrs. 56 y 57.

componentes de derechos humanos en las misiones de paz. No obstante, la Junta de Síndicos del Fondo constató la creciente demanda de asistencia por parte de los Estados Miembros para aplicar un enfoque basado en los derechos humanos en las políticas y los programas, así como la necesidad de ampliar la labor del ACNUDH sobre el terreno para mantener los logros alcanzados y responder adecuadamente a las necesidades de los Estados y otras partes interesadas en lo referente al desarrollo de las capacidades en materia de derechos humanos¹⁷.

28. El Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal también se topó con limitaciones a la hora de proporcionar financiación inicial para actividades que pueden ayudar a movilizar recursos adicionales y crear alianzas, en particular con el sistema de las Naciones Unidas en general, con miras a respaldar la aplicación de las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal. En 2022, las contribuciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias aumentaron en comparación con el año anterior¹⁸; sin embargo, el nivel de financiación no es suficiente para responder al creciente número de propuestas presentadas, en particular con el inicio del cuarto ciclo del examen periódico universal¹⁹. En 2023, el Fondo recibió 33 propuestas de proyectos, pero solo ha podido financiar 8 de ellos y programar eventos regionales para el intercambio de buenas prácticas. La celebración de esos eventos depende de que se siga disponiendo de financiación.

29. El futuro despliegue de puntos focales del examen periódico universal en las oficinas regionales del ACNUDH y en los equipos de las Naciones Unidas en los países reforzará la cooperación técnica en materia de derechos humanos mediante la integración de las recomendaciones del examen periódico universal²⁰. Se necesitan contribuciones voluntarias adicionales y una ampliación de la base de donantes para diseñar proyectos plurianuales destinados a la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal y seguir reforzando la presencia regional del ACNUDH.

30. El Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples del Mecanismo de Transversalización de los Derechos Humanos apoya los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo destinados a responder al llamamiento de los Estados Miembros de prestar asistencia a las iniciativas de los países con el fin de ayudarles a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos y hacer efectiva la promesa de no dejar a nadie atrás. Desde que se creó en 2010, el Fondo ha respaldado iniciativas interinstitucionales que contribuyen al fortalecimiento de la coherencia de las políticas y la prestación de apoyo a los coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países a fin de que los derechos humanos ocupen un lugar central de su labor mediante el programa de asesores de derechos humanos, el apoyo brindado a distancia a los equipos de las Naciones Unidas en los países, por ejemplo a través de economistas de la iniciativa de impulso²¹, y el diseño y la ejecución de 39 proyectos de fomento del cambio en los países²². Sin embargo, el Fondo se ha visto gravemente infradotado de recursos, lo cual pone en peligro la continuidad de esta iniciativa interinstitucional clave. En 2023, siete puestos de asesores de derechos humanos quedaron en suspenso y ocho solicitudes de despliegue de nuevos asesores de derechos humanos se tuvieron que rechazar por falta de fondos.

31. Otras fuentes de financiación para la cooperación técnica en materia de derechos humanos proceden de mandatos que se solapan, como el Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia y el Fondo para la Consolidación de la Paz. Este último, a través de la integración de los derechos humanos como parte fundamental de la consolidación de la paz, ha financiado proyectos sobre las dimensiones de derechos humanos de la consolidación de

¹⁷ Véase [A/HRC/52/80](#).

¹⁸ En 2022, contribuyeron al Fondo de Contribuciones Voluntarias siete países, por un monto total de 246.786,63 dólares ([A/HRC/53/57](#), cuadro 3).

¹⁹ Véase [A/HRC/53/57](#).

²⁰ Resolución 51/30 del Consejo de Derechos Humanos; y [A/HRC/53/57](#), párr. 64.

²¹ La iniciativa de impulso, creada en 2019, proporciona cooperación técnica sobre el terreno haciendo hincapié en la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales, la aceleración de la implementación de la Agenda 2030 y la prevención de conflictos. Véase <https://www.ohchr.org/es/sdgs/seeding-change-economy-enhances-human-rights-surge-initiative>.

²² Véase <https://mpf.undp.org/fund/hrm00>.

la paz en varias regiones²³. Otras reflexiones para promover los esfuerzos del Fondo para la Consolidación de la Paz relacionados con los derechos humanos constituyen una oportunidad para reforzar la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como la complementariedad entre los órganos de financiación.

32. La prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica y el fomento de la capacidad²⁴ constituyen la base de la labor del Consejo de Derechos Humanos en el ámbito de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad. Las actividades encomendadas en este ámbito ofrecen la oportunidad de intercambiar las mejores prácticas y de colaborar entre los Estados, así como de fortalecer la financiación asignada a los programas específicos de cooperación técnica y a las actividades del ACNUDH sobre el terreno.

33. Existen oportunidades para financiar la cooperación técnica con fondos de desarrollo. Por ejemplo, la asistencia oficial para el desarrollo proporcionada por los miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) financia de forma directa el fomento de la capacidad en materia de derechos humanos. Como se destacó durante la reunión entre períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos celebrada el 20 de abril de 2023, los miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo han establecido el régimen mundial de derechos humanos como marco normativo y operacional de los agentes del desarrollo²⁵. La Red sobre la Igualdad de Género y la Red sobre Gobernanza del Comité han proporcionado directrices y herramientas, como el marcador de políticas sobre igualdad de género, destinadas a potenciar los efectos de la cooperación para el desarrollo en la reducción de las desigualdades y el refuerzo de los derechos y libertades democráticos, una práctica que debe ampliarse a otros aspectos de los derechos humanos.

34. En 2021, el Comité de Asistencia para el Desarrollo asignó más de 1.000 millones de dólares de asistencia oficial para el desarrollo a proyectos de asistencia técnica en los ámbitos de los derechos humanos, los derechos de las mujeres y la eliminación de la violencia contra las mujeres²⁶. El total neto de las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo de los Estados miembros de la OCDE se situó en 177.600 millones de dólares en 2021, es decir, el 0,33 % del ingreso nacional bruto combinado de los donantes, lo que sugiere que podría destinarse más asistencia a los derechos humanos. El incremento de las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo hasta el 0,7 %, con objeto de alcanzar la meta 17.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, permitiría reforzar la asistencia técnica en materia de derechos humanos²⁷. La ejecución de proyectos de apoyo a la realización de los derechos humanos brinda una oportunidad de colaboración entre los agentes internacionales para reforzar la complementariedad y la eficacia. El establecimiento de un vínculo entre las recomendaciones recibidas por los Estados en el marco del examen periódico universal y las revisiones por pares realizadas en el contexto del Comité de Asistencia para el Desarrollo podría mejorar la incorporación de los derechos humanos en la cooperación para el desarrollo.

C. Alianzas para el desarrollo sostenible basadas en los derechos humanos

35. La Agenda 2030 representa el actual consenso mundial en materia de políticas sobre el desarrollo sostenible. Más del 90 % de las 169 metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible recogen el contenido de las normas internacionales de derechos humanos y del

²³ Véase <https://www.un.org/peacebuilding/content/project-approvals>.

²⁴ Resolución 60/251 de la Asamblea General, párr. 5 a).

²⁵ Véase Banco Mundial y OCDE, *Integrating Human Rights into Development: Donor Approaches, Experiences and Challenges*, 3ª ed. (Washington D.C., 2016).

²⁶ OCDE, "Creditor reporting system". Base de datos estadísticas. Puede consultarse en <https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=CRS1>.

²⁷ *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2022* (publicación de las Naciones Unidas, 2022), pág. 68.

trabajo pertinentes²⁸. En la Agenda 2030, los Estados Miembros reiteraron el carácter universal, indivisible e interdependiente de los derechos humanos, algo que abarca todo el abanico de derechos humanos. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un compromiso para lograr la igualdad y la no discriminación, sin dejar a nadie atrás y llegando primero a los más rezagados. La cooperación técnica en materia de derechos humanos debería contribuir a hacer efectiva la totalidad de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo y el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, en las políticas económicas de los Estados Miembros y en sus esfuerzos por hacer realidad la Agenda 2030.

36. El Consejo de Derechos Humanos ha adoptado resoluciones sobre la promoción y protección de los derechos humanos y la implementación de la Agenda 2030²⁹. En las reuniones entre períodos de sesiones organizadas de conformidad con esas resoluciones, se destacó la pertinencia de utilizar los resultados del examen periódico universal, los órganos de tratados y los procedimientos especiales para orientar la planificación, el seguimiento y la presentación de informes sobre la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Índice Universal de Derechos Humanos³⁰, que vincula las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, constituye un paso decisivo en esa dirección. Recientemente, el Consejo, en su resolución 52/14, solicitó al ACNUDH que aumentara su apoyo, asistencia técnica y creación de capacidad a los Estados que lo solicitaran para aplicar enfoques que integran la promoción y protección de los derechos humanos y la realización de la Agenda 2030.

37. Otros ejemplos muestran que el ACNUDH ha apoyado a los Estados Miembros en el fortalecimiento de la interconexión entre los derechos humanos, el desarrollo y las políticas económicas, en particular mediante la prestación de asesoramiento para garantizar la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales. En Jordania, el ACNUDH y el Asesor de Derechos Humanos colaboraron con el equipo de las Naciones Unidas en el país y con el Consejo Económico y Social de Jordania para situar a las personas en el centro de las políticas financieras públicas a través del diálogo con diversas partes interesadas estatales y no estatales, entre otros medios a través de la elaboración de un informe de políticas titulado “Recaudación de ingresos nacionales: un enfoque basado en los derechos humanos para abordar las desigualdades”. En ese informe se destacó la importancia de movilizar los recursos necesarios para invertir en los derechos económicos, sociales y culturales y para que el gasto público diera prioridad a las necesidades y los derechos de las personas. En la elaboración del informe se siguieron las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Comité contra la Tortura.

38. La cooperación técnica en materia de derechos humanos también facilita el cumplimiento del compromiso de no dejar a nadie atrás. La incorporación de un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos permite abordar las desigualdades que subyacen a los problemas de desarrollo y buscar reparación para las prácticas discriminatorias y la marginación que dificultan los avances e impiden lograr las transformaciones duraderas que se persiguen. En respuesta a una petición del Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías y del Diálogo Social de Serbia, el Asesor de Derechos Humanos, con el apoyo de la iniciativa de impulso, dirigió el desarrollo de un instrumento de orientación sobre la promesa de no dejar a nadie atrás mediante un proceso inclusivo y participativo. La herramienta ofrece asesoramiento específico sobre cómo garantizar que se identifique, reconozca e implique de forma efectiva a los grupos más marginados y excluidos, entre los que se encuentran las mujeres y las niñas desfavorecidas. Este ejemplo demuestra que ocuparse de los que se han quedado atrás constituye un mecanismo para evitar que se cometan

²⁸ A/HRC/51/9, párr. 3. Véase también https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Development/SR/AddisAbaba/SDG_HR_Table.pdf; e Instituto Danés de Derechos Humanos, “The human rights guide to the Sustainable Development Goals”.

²⁹ Resoluciones 37/24, 43/19, 52/8 y 52/14.

³⁰ Puede consultarse en <https://uhri.ohchr.org/es/>.

nuevas violaciones de los derechos humanos³¹. El instrumento se ha incluido en el plan de acción para la aplicación de la nueva estrategia contra la discriminación.

39. El ACNUDH también ha prestado asistencia destinada a crear economías que promuevan los derechos y el bienestar de las personas, lo cual es un elemento fundamental para lograr avances duraderos en materia de desarrollo. En Kenya, el ACNUDH proporcionó cooperación técnica realizando un análisis presupuestario exhaustivo, basado en los derechos humanos, de los presupuestos nacionales para los ejercicios económicos 2021/22 y 2022/23, en el que se examinaron las asignaciones al sector social y las tendencias de gasto en los últimos ejercicios. A continuación tuvo lugar un diálogo entre el equipo de las Naciones Unidas en el país y el Grupo Parlamentario sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las Empresas con el fin de reforzar su capacidad en materia de enfoques presupuestarios basados en los derechos humanos y debatir estrategias sobre el blindaje de las asignaciones al sector social en un contexto de reducción del margen de maniobra fiscal y de riesgo de medidas de austeridad, por ejemplo con vistas a los planes nacionales de desarrollo integrado. También se están realizando esfuerzos para apoyar los procesos presupuestarios y de desarrollo en el ámbito de los condados, para promover la participación ciudadana a través de la participación de la sociedad civil y de las comunidades, y para abogar por que las asignaciones se destinen a satisfacer las prioridades principales de desarrollo.

40. Además, la cooperación técnica que se ocupa de todos los derechos humanos refuerza los análisis de las causas fundamentales y estructurales al señalar las desigualdades económicas y de otro tipo y la discriminación como posibles desencadenantes del fracaso del desarrollo, la inestabilidad, los conflictos y la violencia. En 2022, un análisis basado en los derechos humanos de las causas fundamentales de los conflictos entre pastores y agricultores en el Chad ayudó a comprender los violentos conflictos por el acceso a los recursos alimentarios (en particular la tierra y el agua) que desembocaron en violencia intra e intercomunitaria y en numerosas violaciones de los derechos humanos. El análisis constató que la presión demográfica, las repercusiones socioeconómicas de la COVID-19 y los efectos del cambio climático estaban exacerbando los enfrentamientos. El análisis de los conflictos entre estas dos comunidades del país se centró en el derecho a la alimentación como causa fundamental; se examinaron cuestiones socioculturales, judiciales, presupuestarias y otras cuestiones estructurales y se formularon recomendaciones. Las principales recomendaciones se incluyeron en los resultados finales adoptados en el Diálogo Nacional Inclusivo y Soberano celebrado en 2022.

41. A pesar de todos estos logros, siguen existiendo dificultades para que la cooperación técnica garantice que el desarrollo sostenible se base en los derechos humanos. La consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible requerirá una ampliación significativa de la cooperación técnica prestada por el ACNUDH y otros agentes que han incorporado al desarrollo un enfoque basado en los derechos humanos. El ACNUDH también deberá ampliar su capacidad para prestar asistencia técnica en el ámbito de la creación de economías que promuevan los derechos y el bienestar de las personas.

D. Integración de la cooperación técnica en materia de derechos humanos en la labor y los programas de las Naciones Unidas

42. La sostenibilidad de las transformaciones destinadas a lograr sociedades pacíficas, prósperas, inclusivas y resilientes exige situar los derechos humanos en el centro de cualquier iniciativa. La integración de la cooperación técnica en materia de derechos humanos refuerza las acciones emprendidas por el sistema de las Naciones Unidas para apoyar a los Estados Miembros y a otras partes interesadas. El proceso de integración requiere reconocer y comprender las estrechas interconexiones que existen entre las violaciones de los derechos

³¹ ACNUDH, equipo de las Naciones Unidas en Serbia y Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías y del Diálogo Social de la República de Serbia, “The tool for the introduction of the ‘leave no one behind principle’ into legislative and strategic acts of the Republic of Serbia” (Belgrado, 2022).

humanos y los problemas que afligen a la sociedad, como la pobreza, la desigualdad, la violencia generalizada y crisis como la climática.

43. La reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo³² introdujo la nueva generación de análisis comunes sobre los países como base del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. Esto facilitó la incorporación de los derechos humanos en los proyectos y programas dirigidos a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el principio de no dejar a nadie atrás, y también promovió mejores alianzas entre el ACNUDH, la Oficina de Coordinación del Desarrollo y otros asociados para el desarrollo. Para 2022, los derechos humanos y el principio de no dejar a nadie atrás se habían integrado en el 20 % y el 40 %, respectivamente, de los programas conjuntos a nivel nacional³³.

44. En Azerbaiyán, el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible para el período 2021-2025 se basó en el análisis común sobre el país relativo a no dejar a nadie atrás para identificar a los grupos que se habían quedado atrás (niños, mujeres y otros grupos, como las personas con discapacidad y los desplazados internos que viven en zonas rurales), así como las causas fundamentales de la discriminación contra esos grupos, con el fin de atender mejor estas cuestiones. Un grupo de trabajo conjunto creado en 2022 entre el Defensor de los Derechos Humanos y el Coordinador Residente apoyará la integración de los derechos humanos, el estado de derecho, la igualdad de género, la prevención de la discriminación y la buena gobernanza en el Marco de Cooperación. El Marco de Cooperación de Túnez para el período 2021-2025 incluyó medidas específicas destinadas a mejorar la capacidad de la sociedad civil y las personas, en particular las más marginadas, para participar en la toma de decisiones. El objetivo es implicar a la sociedad civil en la definición y aplicación de reformas y dotar a los agentes de la sociedad civil de herramientas y capacidades para la gobernanza equitativa y participativa de los recursos naturales y las cuestiones ambientales.

45. Las recomendaciones, conclusiones y orientaciones sobre los mecanismos de derechos humanos también se tienen cada vez más en cuenta en los análisis comunes sobre los países y en los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. En 2022, el 92 % de los análisis comunes sobre los países incorporaron recomendaciones del examen periódico universal; el 83 %, de los órganos de tratados, y el 69 %, de los procedimientos especiales. Ese mismo año, el 71 % de los Marcos de Cooperación integraron recomendaciones del examen periódico universal; el 66 %, de los órganos de tratados, y el 50 %, de los procedimientos especiales. De este modo se fomenta la coherencia y la eficacia, al tiempo que se reconocen las necesidades de asistencia de los Estados Miembros que se recogen en las recomendaciones. Existen numerosos ejemplos que demuestran la utilidad de este enfoque.

46. Como parte de los preparativos para el análisis común sobre el país de 2021 en la República Democrática Popular Lao, el equipo de las Naciones Unidas en el país llevó a cabo una evaluación de los riesgos en materia de derechos humanos, basada principalmente en las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos, entre otras cosas con respecto a los derechos de las minorías étnicas, la libertad de expresión y reunión, y la libertad de religión. Las recomendaciones del examen periódico universal que habían sido aceptadas por el Gobierno se incluyeron en el análisis común sobre el país y se integraron en la cooperación técnica dentro del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. El Marco de Cooperación de Guatemala para el período 2020-2025 integró las recomendaciones formuladas en 2019 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Ello condujo a la creación de equipos de tareas y otros mecanismos encaminados a implicar a los representantes de las comunidades indígenas en el diseño y seguimiento de los programas de las Naciones Unidas y en los comités directivos de los proyectos, estableciendo un foro permanente de diálogo sobre la eliminación de la discriminación racial.

47. Sin embargo, se necesitan más esfuerzos para que la incorporación de los derechos humanos en los análisis comunes sobre los países se traslade después a las prioridades

³² Véase la resolución 72/279 de la Asamblea General.

³³ [E/2023/62](#), anexo II.

estratégicas de los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible³⁴, y por que ambos instrumentos tengan en cuenta las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos. El acceso a datos desglosados sobre el contexto local y a conocimientos adicionales sobre indicadores de derechos humanos y análisis de datos es fundamental para la aplicación sobre el terreno de un enfoque basado en los derechos humanos. La red de puntos focales sobre derechos humanos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible puso en marcha en 2022 una herramienta en línea con dos listas de comprobación. Su objetivo es ayudar a las oficinas de los coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países a integrar los derechos humanos, el principio de no dejar a nadie atrás y la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en los análisis comunes sobre los países y en los Marcos de Cooperación. Estas herramientas ofrecen muchas posibilidades para integrar aún más los derechos humanos en la programación del desarrollo y aumentar la cooperación técnica en materia de derechos humanos.

48. La integración de la cooperación técnica en materia de derechos humanos también debería incluirse en los programas conjuntos. Durante la reunión entre períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos celebrada el 20 de abril de 2023, el Coordinador Residente en Filipinas demostró cómo había facilitado la creación de consenso y alianzas que hicieran posible la aplicación de la resolución 45/33 del Consejo. Haciendo uso de su capacidad de convocatoria, el Coordinador Residente reunió las capacidades del equipo en el país para la cooperación técnica y el establecimiento del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos con el fin de proporcionar cooperación técnica con una perspectiva orientada a la resolución de problemas que promoviera las alianzas, la inclusividad y la participación, además de la rendición de cuentas.

49. La integración de la cooperación técnica en materia de derechos humanos también debería tenerse en cuenta en las iniciativas de prevención y recuperación, ya que permite reconocer los elementos que impulsan los conflictos y los factores de riesgo. Los derechos humanos han demostrado ser herramientas eficaces para resolver conflictos, ayudar a forjar sociedades resilientes y evitar que surjan agravios. Sin embargo, previamente hay que establecer una mentalidad de respeto de los derechos humanos, la buena gobernanza y el estado de derecho, así como un espacio cívico dinámico y una prensa libre³⁵. Entre los ejemplos cabe citar Sri Lanka, donde el Asesor de Derechos Humanos ayudó al equipo de las Naciones Unidas en el país a aplicar la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización en todas las actividades en las que participaban las fuerzas de seguridad o entidades con componentes de seguridad, y prestó apoyo a la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka en la selección de candidatos para operaciones de mantenimiento de la paz.

50. El ACNUDH, en colaboración con el Departamento de Asuntos Políticos y Consolidación de la Paz, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y otros agentes, también mejoró la integración de los derechos humanos en las resoluciones sobre la renovación de los mandatos de 12 misiones de paz y la coordinación entre los agentes principales. Como parte del proyecto de marco de cumplimiento del Grupo de los Cinco del Sahel, el ACNUDH sigue impartiendo sesiones de fomento de la capacidad a oficiales de la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel sobre derecho internacional de los derechos humanos y derecho internacional humanitario³⁶. Este trabajo ha puesto de manifiesto el valor de los derechos humanos a la hora de proporcionar asesoramiento práctico y eficaz para prevenir y combatir las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario por parte de las fuerzas de seguridad. Además, la Oficina de Derechos Humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq ha

³⁴ Mientras que el 66 % de los análisis comunes sobre los países incorporan evaluaciones de los derechos humanos, las prioridades estratégicas de solo el 40 % de los Marcos de Cooperación se ocupan de las cuestiones más apremiantes identificadas en el plano de los derechos humanos.

³⁵ A/HRC/30/20, párr. 9.

³⁶ Véase <https://www.ohchr.org/es/countries/africa-region/project-supporting-g5-sahel-joint-force-implementation-human-rights-and-international-humanitarian>.

colaborado con el Gobierno y la sociedad civil para concienciar sobre los derechos humanos y protegerlos.

51. En contextos humanitarios, la inclusión de los derechos humanos en las evaluaciones humanitarias ha demostrado la eficacia de los derechos humanos para prevenir los conflictos violentos, los efectos de la crisis climática, y la pobreza y la exclusión, y para proteger a las personas afectadas por ellos³⁷. En Haití, por ejemplo, el ACNUDH ha dirigido el sector de la protección, junto con la Oficina de Protección de la Ciudadanía, que es la institución nacional de derechos humanos, desde 2018. El ACNUDH pudo integrar eficazmente un enfoque basado en los derechos humanos en la protección y la intervención humanitarias, en particular en las zonas afectadas por la violencia armada. En 2021, el ACNUDH dirigió una evaluación de la protección en zonas controladas por bandas que puso de relieve, entre otras cosas, el uso de la violencia sexual por miembros de bandas armadas para aterrorizar a la población local, una situación exacerbada por el vacío político y el aumento de la proliferación de armas. La evaluación fue publicada como información actualizada sobre protección por el Grupo Temático Mundial sobre Protección.

E. Inclusión de las partes interesadas nacionales en la cooperación técnica en materia de derechos humanos

52. La asistencia proporcionada para aplicar las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos y las medidas para dar cumplimiento a los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados también podrían entenderse como la aceptación y el reconocimiento por un Estado de los ámbitos en los que se necesitan mejoras. Además, cuando diferentes entidades del Estado, incluidas las autoridades legislativas, el poder judicial y las instituciones nacionales de derechos humanos, solicitan cooperación técnica para atender sus necesidades, podría entenderse que se trata de una forma de fomentar la implicación en la respuesta del conjunto de la sociedad que se requiere para abordar los complejos desafíos en materia de derechos humanos.

53. En Costa Rica, el Asesor de Derechos Humanos prestó asistencia al poder judicial en la celebración de varios encuentros encaminados a realizar una evaluación participativa del acceso de los Pueblos Indígenas a la justicia en 11 territorios indígenas (Abrojo Montezuma, Altos de San Antonio, Boruca, Cabagra, China Kichá, La Casona-Coto Brus, Maleku, Rey Curré, Salitre, Térraba y Ujarrás). Los encuentros reunieron a más de 300 líderes y autoridades indígenas; la evaluación servirá de base para la elaboración de la política institucional del poder judicial en materia de acceso de los Pueblos Indígenas a la justicia³⁸. En Lesotho, el Asesor de Derechos Humanos ayudó al Ministerio de Educación a organizar dos consultas públicas con la sociedad civil y el sector privado sobre la Política Nacional de Educación Inclusiva, con la que se pretendía promover una educación de calidad para todos los alumnos, incluidos los alumnos con discapacidad, sobre una base equitativa³⁹. En Somalia, el Grupo de Derechos Humanos y Protección de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia, en colaboración con una organización no gubernamental, capacitó a miembros del Parlamento del Estado Sudoccidental y a personal parlamentario en la promoción y protección de los derechos humanos. La capacitación contribuyó a afianzar la relación entre los parlamentarios locales y el Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos y a proporcionar a los asistentes herramientas destinadas a fortalecer la capacidad local en materia de derechos humanos. El UNICEF informó de que había estado trabajando con parlamentarias en Kirguistán durante los nueve años anteriores con el fin de promover y apoyar la aprobación de modificaciones legislativas. Esto dio lugar a que se reformara el Código Penal para aumentar a los 18 años la edad legal para contraer matrimonio y elevar el nivel de la sanción penal por el rapto de la novia.

³⁷ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUDH), "Human rights engagement strategy: The case for inclusion" (Ginebra, 2019); y ACNUR, "Compilation of good practices on engaging with human rights systems" (2022).

³⁸ [A/HRC/53/57](#), párr. 14.

³⁹ *Ibid.*, párr. 20.

54. Durante 2022, varios países, como Guyana, Malasia y Mozambique, establecieron mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento. El ACNUDH ha proporcionado cooperación técnica con objeto de mejorar la capacidad que tienen este tipo de mecanismos para colaborar con los mecanismos internacionales de derechos humanos, coordinar la presentación de informes y el seguimiento, y llevar a cabo consultas e intercambios de información con los agentes nacionales pertinentes y con el público. Por ejemplo, el ACNUDH ayudó a los Gobiernos de Kirguistán y Tayikistán a preparar y presentar informes a los órganos de tratados. En Mauricio, la Oficina, en colaboración con el Coordinador Residente y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Integración Regional y Comercio Internacional, organizó un programa de capacitación sobre el derecho a participar en los asuntos públicos y las directrices de participación de las Naciones Unidas, que incluyó el mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento. ONU-Mujeres colaboró en la creación de un marco de seguimiento de observaciones finales en Nepal, que ha permitido a la Comisión Nacional de la Mujer recopilar datos sobre la aplicación de las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en toda la administración.

55. Las instituciones nacionales de derechos humanos que se ajustan a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) desempeñan una función fundamental en la prevención de las violaciones de los derechos humanos, el acceso a quienes se han quedado más atrás y la asistencia a los Estados para que cumplan mejor sus compromisos en materia de derechos humanos⁴⁰. En Qatar, el Comité Nacional de Derechos Humanos prestó apoyo a la preparación de proyectos de estrategias de desarrollo e incorporó propuestas para que en esas estrategias se respetaran y promovieran los derechos humanos; por ejemplo, la de tener en cuenta los derechos de grupos vulnerables como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas mayores, poniendo el acento al mismo tiempo en la inclusión de la protección social.

56. Las instituciones nacionales de derechos humanos, en su calidad de agentes nacionales que operan en virtud del mandato que les confieren las autoridades nacionales, tienen la capacidad de evaluar necesidades y solicitar cooperación técnica con vistas a mejorar la situación de los derechos humanos en un país. La cooperación técnica prestada en respuesta a sus evaluaciones de necesidades fomenta la implicación del país. Por consiguiente, la creación y el fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos constituyen una tarea fundamental⁴¹. Por ejemplo, como parte de la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal en Belice, el ACNUDH ayudó al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior e Inmigración en la organización de un diálogo participativo sobre el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París. El proceso dio lugar a que se formulase una propuesta al Gobierno relativa al fortalecimiento gradual de la Oficina del Defensor del Pueblo hasta convertirla en una institución nacional de derechos humanos con plena capacidad. El ACNUDH proporcionó asesoramiento técnico sobre la transición y se tenía previsto presentar el plan al Consejo de Ministros para su aprobación en 2023⁴².

57. La Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el ACNUDH, en el marco de la alianza tripartita estratégica para prestar apoyo a las instituciones nacionales de derechos humanos, también prestan cooperación técnica para fortalecer las instituciones nacionales de derechos humanos. En 2022, la alianza tripartita organizó un simposio mundial destinado a proporcionar una plataforma para que las instituciones nacionales de derechos humanos pusieran en común buenas prácticas y experiencias sobre la protección de los defensores de los derechos humanos de asuntos ambientales⁴³.

58. Las organizaciones de la sociedad civil y otros agentes, incluidos los defensores de los derechos humanos y los periodistas, vigilan y evalúan la situación de los derechos

⁴⁰ Véase [A/HRC/18/24](#), [A/HRC/30/20](#) y [A/HRC/39/24](#).

⁴¹ Meta 16.a de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

⁴² [A/HRC/53/57](#), párr. 12.

⁴³ Véase <https://ganhri.org/cop27-symposium-open-letter/>.

humanos, tienden puentes entre los distintos sectores de la sociedad e impulsan transformaciones apoyando a los Estados para que cumplan sus obligaciones en materia de derechos humanos y permitiendo a los titulares de derechos reclamar sus derechos. Como se señaló en la reunión entre períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos celebrada el 20 de abril de 2023, el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y el apoyo a los defensores de los derechos humanos, periodistas y activistas constituye un elemento importante de los programas de cooperación técnica. Se les debería consultar desde las primeras fases del diseño de los programas de cooperación técnica y su participación debería fomentarse junto con la protección y ampliación del espacio cívico⁴⁴. Por ejemplo, Italia, en su relación con otros países a través de las actividades del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y su red diplomática, ha puesto el acento en un alto grado de interacción con la sociedad civil.

59. En las Bahamas, el ACNUDH facilitó sesiones con organizaciones de la sociedad civil para mejorar sus capacidades en lo que respecta a la presentación de informes sobre derechos humanos y su participación en mecanismos internacionales de derechos humanos. Durante 2019, el ACNUDH realizó un diagnóstico del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de México. El ACNUDH está trabajando con el Gobierno de México a fin de impulsar la finalización de las recomendaciones para el fortalecimiento del Mecanismo⁴⁵.

60. Las alianzas con el sector privado son una buena práctica, teniendo en cuenta el papel fundamental que este desempeña en la sociedad. Esas alianzas también fomentan la coherencia y complementariedad de las iniciativas llevadas a cabo para promover los derechos humanos y vinculan entre sí las buenas prácticas locales y mundiales. En Liberia, se prestó apoyo para la elaboración del plan de acción nacional sobre empresas y derechos humanos. Además, el ACNUDH convocó una sesión técnica de trabajo, dirigida por el Comité Directivo Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos y copresidida por los Ministerios de Justicia y Trabajo. A la sesión asistieron representantes de organizaciones de la sociedad civil y de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, y dio lugar a la finalización de un proyecto de plan de acción nacional sobre empresas y derechos humanos. En Chile, el ACNUDH prestó apoyo a la aplicación del primer plan nacional sobre derechos humanos y empresas y, en colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas y agentes del desarrollo, proporcionó asistencia técnica al Estado para que llevara a cabo consultas con la ciudadanía con miras a elaborar la segunda versión del plan de acción.

III. Recomendaciones

61. **La cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos cumple una función fundamental en los esfuerzos renovados por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030, prevenir crisis, forjar sociedades más resilientes y sostener la paz, así como en el respaldo a los esfuerzos de las Naciones Unidas por reflejar esta perspectiva en todas sus alianzas y en la programación conjunta.**

62. **En ese sentido, resulta esencial secundar los esfuerzos del ACNUDH por ampliar y fortalecer sus capacidades para prestar cooperación técnica sobre el terreno y dar respuesta a la gran variedad de demandas de asistencia.**

63. **Partiendo de las conclusiones anteriores, la Oficina recomienda que los Estados Miembros apoyen un enfoque holístico de la cooperación técnica que:**

a) **Tenga en cuenta la universalidad e indivisibilidad de todos los derechos humanos —civiles, políticos, económicos, sociales y culturales—, así como el derecho al desarrollo y el derecho a un medio ambiente saludable;**

b) **Atienda a las causas fundamentales de las violaciones y abusos de los derechos humanos;**

⁴⁴ Véase [A/HRC/18/24](#), [A/HRC/30/20](#) y [A/HRC/39/24](#).

⁴⁵ Véase https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc_pub/190725-Diagnostico-Mecanismo-FINAL.pdf.

c) **Ayude a los países a abatir los obstáculos estructurales que subyacen a las desigualdades, la discriminación y la marginación.**

64. **La Oficina recomienda también que el diseño de la cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos:**

a) **Se guíe por análisis empíricos del contexto a la hora de determinar las cuestiones principales, las prioridades de participación y los agentes pertinentes con los que trabajar;**

b) **Incluya una formulación clara de los resultados a corto, medio y largo plazo que se persiguen, también sobre la base de datos desglosados, y la asignación de funciones y responsabilidades para alcanzarlos;**

c) **Se rijan por la sostenibilidad, aportando soluciones adaptadas a las situaciones nacionales y regionales en materia de derechos humanos.**

65. **La Oficina recomienda asimismo que se promueva la adopción de un enfoque basado en los derechos humanos para el desarrollo, la paz y la seguridad, así como la programación humanitaria, entre otras cosas:**

a) **Vinculando explícitamente los resultados y productos de los programas y proyectos a la aplicación nacional de las recomendaciones específicas para cada país formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos;**

b) **Reforzando la capacidad de los principales agentes nacionales, incluidas las instituciones nacionales de derechos humanos, los mecanismos nacionales de seguimiento y presentación de informes, las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, para participar en el diseño y la aplicación de los programas de cooperación técnica.**

66. **La Oficina recomienda aumentar la dotación que asigna para la cooperación técnica con cargo al presupuesto ordinario y a las contribuciones voluntarias mediante una financiación previsible, plurianual y a largo plazo, entre otras cosas:**

a) **Estudiando la posibilidad de tratar esta situación en las deliberaciones y resoluciones que se presenten en el Consejo de Derechos Humanos en relación con el tema 10, por ejemplo mediante solicitudes de financiación adicional para programas técnicos específicos y el fortalecimiento de las actividades del ACNUDH sobre el terreno;**

b) **Ampliando la base de donantes para el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos y el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal.**

67. **La Oficina también recomienda reforzar su capacidad para prestar apoyo al intercambio de buenas prácticas con el fin de hacer efectivos los derechos humanos y la colaboración entre los Estados Miembros en el diseño y la aplicación de políticas, programas y proyectos. A tal efecto, el Consejo de Derechos Humanos tal vez desee plantearse la posibilidad de facilitar y apoyar el desarrollo de herramientas específicas que permitan este intercambio (como foros para la puesta en común de buenas prácticas y una base de datos de los puntos focales de las agencias de cooperación internacional en ámbitos específicos de los derechos humanos).**